

REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PREMIOS METROPOLITANOS DE TEATRO. EMISIÓN 2017-2018

INTRODUCCIÓN:

Debido a la falta de un premio otorgado por los hacedores profesionales de teatro, se lanza esta convocatoria a la comunidad teatral en la Ciudad de México y área metropolitana a fin de:

- Crear referentes de calidad para el público que asiste al teatro en la Ciudad de México.
- Posicionar a la Ciudad de México como capital teatral de importancia a nivel mundial.
- Estimular a la industria teatral creando nuevos escaparates de publicidad y promoción para el teatro capitalino.
- Reconocer la labor de creadores teatrales y fomentar la formación de nuevos talentos.

LOS PREMIOS METROPOLITANOS DE TEATRO son una iniciativa de la Academia Metropolitana de Teatro A.C. que tiene como objeto social la promoción y difusión de las artes escénicas y para tal fin organiza y ejecuta esta premiación. Se extiende, por lo tanto, el presente reglamento para la ejecución de una logística adecuada que lleve a buen término la selección y evaluación de producciones teatrales profesionales en temporada dentro del área metropolitana de la Ciudad de México inscritas en este certamen.

VIGENCIA:

Las labores del Consejo Técnico, lo mismo que la aplicación del presente reglamento, tendrán una vigencia del 12 de junio del 2017 al 28 de agosto de 2018. En cambio, la inscripción de las obras, será del 12 de junio del 2017 al 12 de junio del 2018. El jurado calificará las obras inscritas del 19 de junio del 2017 al 16 de julio del 2018. Queda en manos de la Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro, solicitar prórrogas o convocar reuniones del Consejo Técnico para dirimir cualquier conflicto.

La Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro se reserva el derecho de modificar el reglamento en futuras ediciones.

1. DE LAS OBRAS PARTICIPANTES:

- 1.1. Podrán participar todas las obras de teatro de texto y musicales, profesionales, que se presenten en la ciudad de México y área metropolitana, inscritas a este certamen, y que cumplan con los siguientes requisitos:
- 1.2. Ser obras profesionales. Se entiende por profesionales, aquéllas que otorguen una remuneración económica estándar a la mayoría de sus integrantes: creativos, talento y técnicos. En caso de duda o conflicto, la Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro podrá solicitar a la producción la documentación necesaria que demuestre lo establecido en este punto.

- 1.2.1. Se entiende por profesional cuando la participación de los miembros de la compañía, técnicos, creativos y talento, no forme parte de un programa de entrenamiento o programa académico.
 - 1.2.2. Haya adquirido de forma legal los derechos de autor para la presentación de la obra.
 - 1.2.3. Cualquier tipo de asociación que distribuya sus recursos entre sus asociados, tales como cooperativas o compañías de teatro independiente que así lo hayan acordado.
- 1.3. Presentarse en recintos abiertos o cerrados con un aforo mínimo de 40 espectadores.
- 1.4. Las obras podrán inscribirse según el número de funciones previstas en su temporada (en un mismo foro o espacio, incluidos espacios exteriores) en cualquiera de las tres siguientes maneras:
- a. Obras que garanticen un mínimo de 20 funciones después de la fecha de inscripción.
 - b. Obras que garanticen 8 semanas de temporada después de la fecha de inscripción con por lo menos una función a la semana.
 - c. Obras que garanticen un mínimo de 12 y hasta a 19 funciones en su temporada. En este caso, la producción deberá completar la inscripción de la obra 30 días antes de la fecha prevista de estreno.
- 1.5. Se entiende como fecha de inscripción una vez que la obra haya cumplido con todos los requisitos de inscripción solicitados. Si se requiere alguna prórroga, la producción deberá solicitarla por escrito a la Academia Metropolitana de Teatro. La Academia se reserva el derecho de negar dicha solicitud.
- 1.6. En caso de que, por cualquier motivo, la producción finalice su temporada antes de lo previsto sin haber cumplido el número de funciones indicadas en el inciso anterior, la AMdT se reserva el derecho de cancelar la inscripción de la obra en el certamen sin reembolsar a la producción la cuota de recuperación.
- 1.7. Los ensayos generales, ensayos generales con público y/o previos no constituyen funciones calificables por el jurado y no se considerarán parte de una temporada.
- 1.8. Se entiende como Ciudad de México y Área Metropolitana el territorio comprendido por las 16 delegaciones más los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan, del Estado de México.
- 1.9. Las obras de teatro se podrán inscribir desde el primer minuto del día 12 de junio del 2017 hasta las 18 horas del 12 de junio del 2018 por medio del registro ubicado en el sitio de Internet www.academiametropolitana.org
- 1.10. Las obras inscritas deberán tener una duración mínima de 50 minutos.

- 1.11. Solo participarán las obras de teatro y obras de teatro musical inscritas en este certamen. De igual forma, el responsable de la inscripción será el encargado de inscribir la obra, a sus intérpretes y sus creativos en los rubros disponibles y correspondientes en la Boleta de Inscripción que será proporcionada por la AMdT al momento de su registro.
- 1.12. El responsable de la inscripción deberá asegurar que los requisitos solicitados en la Ficha Legal-Fiscal, Boleta de Inscripción, Cuestionario y Directorio de Responsables, sean cubiertos. Puede ser el productor, o el representante legal de una institución o empresa, o bien, un miembro de la producción que pueda llevar a cabo el registro, con el apoyo y sin la objeción de la institución o la productora, con el aval por escrito (carta poder) del responsable legal de la producción. En el caso de las cooperativas, o asociaciones profesionales del teatro, los integrantes deberán firmar de común acuerdo.
- 1.13. La producción interesada realizará el pago correspondiente a la cuota de recuperación, con base en los datos capturados en el registro en línea en nuestro sitio: www.academiametropolitana.org
- 1.14. La cuota de la recuperación dependerá del número de localidades con los que cuenta el recinto en el que la obra se presenta y el costo del boleto más caro por persona ofertado por la producción al momento de su inscripción, según la siguiente tabla:

boleto/ localidades	40-100	101-300	301-600	601-900	901+
\$0-\$150	\$3,000.00	\$3,600.00	\$4,200.00	\$5,100.00	\$6,000.00
\$151-\$300	\$5,760.00	\$6,960.00	\$8,160.00	\$10,080.00	\$12,000.00
\$301-\$450	\$8,460.00	\$10,260.00	\$12,060.00	\$15,300.00	\$18,000.00
\$451-\$600	\$12,150.00	\$14,850.00	\$17,550.00	\$22,140.00	\$27,000.00
\$601-\$900	\$17,160.00	\$21,060.00	\$24,960.00	\$31,200.00	\$39,000.00
\$901-\$1500	\$21,420.00	\$26,520.00	\$31,620.00	\$39,780.00	\$51,000.00
\$1501+	\$24,000.00	\$30,000.00	\$36,000.00	\$45,000.00	\$60,000.00

- 1.14.1. La cuota de recuperación se depositará en la cuenta CLABE proporcionada por la Academia Metropolitana de Teatro.
- 1.14.2. Se enviará la siguiente documentación (en formato PDF) y material mencionado a continuación al correo electrónico proporcionado por la Academia Metropolitana de Teatro (inscripciones@academiametropolitana.org):

1. Comprobante del pago
2. Ficha Legal-Fiscal
3. Boleta de Inscripción
4. Cuestionario
5. Directorio de Responsables
6. Materiales Multimedia de la obra:

- a. Un video de distintos fragmentos de la obra en alta definición (1080p) con una duración de 3 a 10 minutos en formato mov o mp4.
- b. 10 fotografías profesionales digitalizadas de la producción en alta definición.
- c. Sinopsis breve de la obra de no más de 200 caracteres.
- d. El vínculo de Internet (url) del sitio donde se encuentren a la venta los boletos para la obra en cuestión. En caso de no existir un sistema electrónico de compra de boletos, podrán proporcionar la dirección de su página de internet o un teléfono donde el usuario pueda hacer reservaciones u obtener informes.
- e. Fragmentos de música original o sonidos originales que pertenezcan a la puesta en escena (en formato wav o mp3), en caso de tenerlos.
- f. Logotipo (Vectores o imagen en alta resolución sin fondo)
- g. Programa de mano vigente, digitalizado en formato PDF

1.14.3. Solo por alguna razón imputable a la Academia Metropolitana de Teatro, que resulte en la invalidación de la participación de la obra, se devolverá el importe de la cuota de recuperación.

1.14.4. Si por alguna razón imputable a la producción, se invalida la participación de la obra, no se devolverá el importe de la cuota de recuperación.

1.14.5. Del monto total de las cuotas de recuperación, hasta \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos) serán el premio otorgado a la institución ganadora del PREMIO CDMX. La mecánica para hacerse acreedor a este premio se describe en el inciso PREMIOS.

1.14.6. El productor o responsable de la producción deberá ceder a la AMdT el derecho de usar dichos materiales para fines promocionales. Esto se reflejará en la Autorización que se firmará entre las partes al momento de inscripción.

1.15. La producción se compromete a entregar a la Academia Metropolitana de Teatro –según el número de localidades de la obra- el siguiente número de boletos libres de costo (cortesías) para uso del jurado y personal operativo de la AMdT:

- a. 60 cortesías para las obras con más de 70 localidades.
- b. 30 cortesías para las obras de menos de 69 localidades.

1.15.1. Es posible que la AMdT no solicite todas las cortesías.

- 1.16. El número mínimo de jurados que la Academia Metropolitana de Teatro se compromete a enviar para evaluar las obras inscritas de forma obligada, se determina según la siguiente tabla:

boleto/ localidades	40-100	101-300	301-600	601-900	901+
\$0-\$150	3	3	4	5	6
\$151-\$300	3	4	5	6	7
\$301-\$450	4	5	6	7	8
\$451-\$600	5	6	7	8	9
\$601-\$900	6	7	8	9	10
\$901-\$1500	7	8	9	10	11
\$1501+	8	9	10	11	12

- 1.17. La mecánica para recoger dichas cortesías se establecerá de común acuerdo entre la Academia Metropolitana de Teatro y el responsable de la producción, lo mismo que la cancelación de la visita.
- 1.18. La Academia buscará que los jurados asistentes a cada obra pertenezcan a distintas áreas de la producción teatral.
- 1.19. El productor definirá el elenco titular al momento de inscripción de la obra. Sólo se enviarán jurados a calificar funciones con elencos titulares.
- 1.20. El productor deberá asegurarse de otorgar cortesías en las funciones representativas de su elenco titular inscrito.
- 1.21. Si las cortesías otorgadas no corresponden a una función con elencos titulares o se suscita algún percance técnico y no hay más jurados que puedan presenciar la obra o más funciones a las que los jurados puedan asistir, el jurado asistente puede abstenerse de emitir la calificación en la(s) categoría(s) que considere imposible(s) de calificar.
- 1.22. En el caso de que faltando pocas funciones para que una obra termine su temporada y el número mínimo de miembros del jurado no se haya presentado aún, se podrá habilitar a miembros del Consejo Técnico o la Mesa Directiva de la AMdT como jurados extraordinarios (siempre y cuando no haya ningún conflicto de interés) para evaluar esa obra en particular.
- 1.23. En caso de ocurrir algún percance grave durante la función a la que asista un miembro del jurado para calificar la obra, y la producción de la obra y/o el miembro del jurado considera que no es conveniente hacer la evaluación, se descalificará esa participación, solicitando inmediatamente a la AMdT (cualquiera de las partes) la anulación. La Academia entonces, enviará a otro jurado para llevarla a cabo.
- 1.24. La visita de los jurados a las obras será en funciones regulares y no en develaciones de placa, ni presentaciones a prensa, ni cualquier otra función especial, exceptuando el caso de la última función. A menos de que el productor manifieste lo contrario.
- 1.25. La Academia Metropolitana de Teatro, podrá solicitar hasta 6 cortesías más, en caso de controversia, de la invalidación de algún voto del jurado, suplencias o alternancias de actores no contempladas.

- 1.26. En caso de empate en alguno de los rubros inscritos, la Academia Metropolitana de Teatro, enviará a un jurado extra a cada una de las obras empatadas para votar exclusivamente en el rubro en conflicto.
- 1.27. En caso de empate en alguno de los rubros entre obras inscritas que ya hayan terminado temporada, se citará a 3 miembros del jurado o más de forma presencial o vía electrónica que ya calificaron la obra para dirimir el conflicto.
- 1.28. La AMdT solicitará al productor contacto y acceso a su elenco y creativos para recabar entrevistas, material de apoyo y contenido que den mayor visibilidad en los medios a las obras inscritas durante la etapa de calificación de obras (junio 2017-julio 2018).
- 1.29. La producción de la obra se compromete a asegurar la asistencia del talento solicitado por la AMdT el 30 y 31 de julio del 2018 en el Teatro Milán para entrevistas, mesas redondas o cualquier actividad organizada por la AMdT para promocionar la obra participante, independientemente de si la obra continúe o ya haya finalizado temporada.
- 1.30. La producción de la obra se compromete a asegurar la asistencia del talento nominado a la ceremonia de premiación, que se llevará a cabo el martes 28 de Agosto del 2018 en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.
- 1.31. La AMdT podrá solicitar la presentación en vivo de un fragmento de la obra de hasta 3 minutos en la ceremonia de premiación, si así lo solicita la Academia Metropolitana de Teatro y así convenga a la producción de la obra.
- 1.32. Dicha presentación no generará ningún costo para la Academia Metropolitana de Teatro.
- 1.33. Para mayor información acerca del proceso de inscripción, acudir al Diagrama de Flujo del procedimiento de inscripción ubicado en la Página 16 del Presente Reglamento.

2. DE EL JURADO

- 2.1. Cada miembro del Consejo Técnico entregará durante la primera asamblea anual de la AMdT una lista donde propondrá 10 jurados para calificar las obras inscritas que cumplan con las siguientes características:
 - 2.1.1. Deben laborar en cualquier área de la industria teatral mexicana con por lo menos cinco años de experiencia profesional.
 - 2.1.2. Deben vivir en la Ciudad de México y ser residentes legales de México.
 - 2.1.3. Deben poder expedir una factura o recibo de honorarios a nombre de la AMdT pues recibirán una remuneración económica.
- 2.2. La Directora de Premiación de la AMdT o su presidente se acercará a cada jurado propuesto por los miembros del Consejo Técnico y les extenderá la invitación para formar parte del jurado. Según la respuesta y disponibilidad de la persona, se integrará o no al jurado.

- 2.3. A partir de los candidatos disponibles, el presidente y la secretaria de la AMdT elegirán a 25 jurados del total propuesto por el Consejo Técnico. Se procurará que el jurado sea representativo de las propuestas de todos los miembros del Consejo Técnico y pertenezcan a las diferentes áreas del quehacer teatral.
- 2.4. Cada miembro del jurado será contactado vía mail por la Academia, a fin de informarle de su participación.
- 2.5. El jurado deberá manifestar su aceptación por la misma vía.
- 2.6. Se firmará un contrato entre la Academia y el miembro del jurado. En dicha firma se le dará a conocer este reglamento y se le capacitará para el llenado de la ficha de evaluación.
- 2.7. En dicho contrato el miembro del jurado, deberá manifestar sus conflictos de tiempos (conocidos), en el entendido de que pueden ser modificados por escrito más adelante por el miembro del jurado.
- 2.8. Ningún jurado calificará obras con las que tenga conflicto de intereses, ya sea personal o profesional.
 - 2.8.1. Se entiende por conflicto de intereses cuando un miembro del jurado y cualquier persona que participe en la obra a calificar, sostengan una relación profesional vigente relacionada con la obra en cuestión y/o una relación personal o sentimental pasada o actual. O bien, cualquier situación que pueda inclinar el juicio del jurado.
- 2.9. El jurado debe manifestar por escrito (puede ser vía electrónica) a la AMdT dicho conflicto de intereses.
- 2.10. La expresión escrita del conflicto solo exonera a ese jurado en su calificación a la obra en cuestión.
- 2.11. Cada jurado calificará todos los rubros o categorías en las que participa la obra.
- 2.12. No todos los jurados verán todas las obras, pero sí un mínimo de 26 obras durante 13 meses.
- 2.13. Cada jurado tendrá un lapso de 72 horas para calificar, vía Internet en la página www.academiametropolitana.org, la obra visitada.
- 2.14. En caso de no hacerlo, la Academia Metropolitana de Teatro, lo contactará para hacer la evaluación.
- 2.15. En caso de reincidir en la falta, la Academia Metropolitana de Teatro, podrá prescindir de sus servicios y asignar ese lugar a otro jurado propuesto por el Consejo Técnico.
- 2.16. Los miembros del jurado podrán negarse a calificar una obra por los siguientes motivos:
 - 2.16.1. Conflictos de interés personal o profesional.
 - 2.16.2. Compromisos de trabajo en el lapso solicitado para llevar a cabo la calificación.

- 2.16.3. El hecho de que un jurado se niegue a ver una o varias obras, no lo descarta como jurado de otras obras inscritas en el certamen.
- 2.17. Un jurado puede ser retirado de sus servicios por la Academia en caso de incurrir por lo menos una vez (excepto en los casos mencionados) por los siguientes motivos:
- 2.17.1. Se descubra que está calificando una obra donde existe un claro conflicto de intereses.
 - 2.17.2. Si el miembro del jurado abandona la función a la que asistió para su evaluación antes de la conclusión de la misma.
 - 2.17.3. Un caso de excepción son causas de fuerza mayor como enfermedad o cualquier emergencia. En este caso, deberá probar dicho evento. Y podrá volver a la misma para calificarla y de no ser posible, se asignará a otro jurado.
 - 2.17.4. Si el comportamiento del jurado, durante la función a evaluar, afecta la imagen y el buen nombre de la AMdT.
 - 2.17.5. Si el jurado no acata las indicaciones y reglamentación solicitada al público por parte de la producción.
 - 2.17.6. Si el miembro del jurado abusa de recursos y servicios de la producción.
 - 2.17.7. Si el jurado recibe por parte de la producción servicios, dinero, regalos o cualquier recurso que incline su juicio.
 - 2.17.8. Si su juicio lo manifiesta en cualquier medio público impreso, electrónico, audiovisual, conocido o por conocer. Dicho juicio sólo puede ser expresado en las fichas de calificación.
 - 2.17.9. Si el miembro del jurado asiste a la función a evaluar en un estado que afecte su juicio.
 - 2.17.10. Si el miembro del jurado utiliza su título para fines distintos para los que fue contratado.
 - 2.17.11. Si el miembro del jurado difama o calumnia a la AMdT, los Premios Metropolitanos o cualquiera de sus integrantes.
 - 2.17.12. Si el miembro del jurado no asiste por tercera vez a una obra a la que se comprometió a evaluar.
 - 2.17.13. Si el miembro del jurado cancela por tercera vez la visita a las obras a evaluar con menos de 48 horas de anticipación.
 - 2.17.14. También son causales del rompimiento de la relación entre el miembro del jurado y la Academia: muerte, accidente, enfermedad o solicitud escrita por cualquiera de las partes.
 - 2.17.15. Informar públicamente que es miembro del jurado.

- 2.17.16. Otorgar cualquier tipo de entrevistas como miembro del jurado antes de que la Academia difunda los nombres de los integrantes.
- 2.17.17. Si no utiliza las cortesías en tiempo y forma.
- 2.18. La recesión de la relación profesional entre un miembro del jurado y la Academia, por las razones expresadas, puede suceder en cualquier momento de la temporada de evaluación.
- 2.19. Las evaluaciones anteriores a la fecha del rompimiento no quedan desechadas, a menos que se demuestre que haya caído en falta en dichas evaluaciones.
- 2.20. Si se disuelve la relación profesional entre un miembro del jurado y la Academia, la Academia se reserva el derecho de remunerar económicamente al miembro del jurado.
- 2.21. La recesión de la relación profesional entre un miembro del jurado y la Academia solo será de la incumbencia y conocimiento de las partes y el Consejo Técnico.
- 2.22. Las obras a calificar serán asignadas por la Academia y a cada miembro del jurado se procurará notificar su participación con dos semanas de anticipación a fin de ajustar horarios, manifestar conflicto de intereses, o cualquier inconveniente.
- 2.23. La mecánica para recoger las cortesías a cada obra se ajustará a los usos y costumbres de cada producción.
- 2.24. Cada miembro del jurado cuenta con una cortesía doble para su visita de evaluación.
- 2.25. Cada jurado recibirá una remuneración económica de \$20,000.00 (IVA incluido) por asistir y calificar 26 obras, en un período de 13 meses. Para el certamen del 2017 al 2018, dicho período va del 19 de junio del 2017 al 16 de julio del 2018. Para obtener dicha remuneración el miembro del jurado deberá expedir recibo de honorarios o factura, a nombre de los datos fiscales proporcionados por la AMdT.
- 2.25.1. El desglose de pagos será:
- 2.25.2. Primer pago del 50% a seis meses después de la firma del contrato.
- 2.25.3. Segundo pago del 50% al finalizar el período.
- 2.26. La Academia podrá solicitar a los miembros del jurado asistir a más de las 26 obras comprometidas. Por cada obra que exceda ese número el jurado recibirá una remuneración de \$500.00 (IVA incluido), contra recibo de honorarios o factura, según los datos fiscales proporcionados por la Academia.
- 2.27. El jurado calificará las categorías de la obra inscrita del 0.0 al 10, siendo el 0.1 la calificación más baja y el 10 la más alta. Basados en el siguiente rango: muy bien, de 8.5 a 10; bien, de 7 a 8.4; regular, de 6 a 6.9; mal, de 0.1 a 5.9
- 2.28. La Academia sumará las calificaciones del jurado y las dividirá entre el número de los jurados calificadores que asistieron y evaluaron, obteniendo así las evaluaciones más altas para asignar a los nominados (de 3 a 5, según la categoría) y otorgar el premio a quien obtenga la calificación más alta.

- 2.29. La calificación de cada jurado es estrictamente confidencial -lo mismo que los resultados de la evaluación- hasta el momento del anuncio de las nominaciones el 23 de Julio de 2018 y la premiación el 28 de Agosto de 2018.
- 2.30. A partir del momento del anuncio de las nominaciones y la ceremonia de premiación, las obras podrán solicitar la calificación del jurado, pero no se podrán dar a conocer los nombres del jurado que calificaron esa obra.
- 2.31. Un día después de la premiación se darán a conocer los nombres del jurado en la página de la AMdT (www.academiametropolitana.org).
- 2.32. En caso de haber un empate de primer lugar en alguna de las categorías, la Academia podrá convocar a los miembros del jurado que calificaron esas obras para definir ganador. Dicha reunión podrá ser presencial o vía electrónica.
- 2.33. No es responsabilidad, ni derecho del jurado definir los nombres y categorías por calificar en cada obra.
- 2.34. Cada miembro del jurado podrá hacer una revisión final de sus evaluaciones para ratificar o modificar sus calificaciones en cualquiera de las obras calificadas a más tardar el 16 de julio de 2018.

3. DE LOS PREMIOS:

- 3.1. Es responsabilidad y derecho del productor al momento de inscribir la obra en presencia de la Secretaria de la AMdT, hacerlo en cada una de las categorías que sean pertinentes, proporcionadas por la AMdT y que serán determinadas por el Consejo Técnico cada año durante la primera asamblea anual.
- 3.2. Las categorías de premiación serán anunciadas cada año durante la rueda de prensa de la AMdT. Para el certamen 2017-2018, dicha rueda de prensa se llevará a cabo el lunes 22 de Mayo de 2017.
- 3.3. De acuerdo a las calificaciones más altas obtenidas por el jurado, serán nominados los intérpretes, creativos y producciones según el número de nominaciones que admita su categoría (ver incisos subsecuentes) y siempre y cuando su promedio de calificación supere 6.00.
- 3.4. Podrá haber una cantidad menor de nominados a las previstas en caso de que no haya más candidatos a nominar.
- 3.5. Cualquiera de las categorías puede declararse desierta en caso de que:
 - 3.5.1. No se inscriban obras al certamen que propongan candidatos para dicha(s) categoría(s).
 - 3.5.2. Las calificaciones del jurado en dicha(s) categoría(s) no supere 6.00.
- 3.6. En el caso de que dos o más creativos sean inscritos como responsables de una categoría (se excluye el caso de intérpretes), serán acreedores a la misma nominación y al mismo premio. Sin embargo, la AMdT únicamente entregará una presea.

- 3.7. Las nominaciones serán anunciadas el lunes 23 de julio del 2018 a las 10 a.m. en el Teatro Milán.
- 3.8. En el caso de actuación masculina o femenina, se definirá masculino o femenino según la identidad de género manifestada por el productor al momento de la inscripción a nombre del intérprete y de acuerdo a la identidad de género del intérprete.
- 3.9. Las categorías a calificar serán:
1. **Obra de teatro Musical.** Obra en la que la música y el canto se utilizan para contar la historia o la idea de los autores de la obra inscrita. (5 nominados).
 2. **Obra de Teatro.** Obra en donde la música puede aportar al texto, pero no es fundamental para el desarrollo de la historia o la expresión de las ideas de los autores de la obra inscrita. (5 nominados)
 3. **Actuación masculina principal en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (3 nominados)
 4. **Actuación femenina principal en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (3 nominados)
 5. **Actuación masculina de reparto en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que interpreten personajes secundarios en la obra inscrita. (3 nominados)
 6. **Actuación femenina de reparto en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que interpreten personajes secundarios de la obra inscrita. (3 nominados)
 7. **Actuación masculina principal en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (3 nominados)
 8. **Actuación femenina principal en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (3 nominados)
 9. **Actuación masculina de reparto en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que interpreten personajes secundarios dentro de la obra inscrita. (3 nominados)
 10. **Actuación femenina de reparto en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que interpreten personajes secundarios en la obra inscrita. (3 nominados)
 11. **Dirección de una obra musical.** Se otorga a la coordinación de los elementos físicos y humanos, a través de la música y el canto, que forman parte de la producción, en función de una idea propuesta de la obra inscrita. (3 nominados)
 12. **Dirección de una obra.** Se otorga a la coordinación de los elementos físicos y humanos, a través del texto, que forman parte de la producción, en función de una idea propuesta de la obra inscrita. (3 nominados)
 13. **Composición de música original en un musical.** Este premio se otorgará a composiciones inéditas, originales y compuestas explícitamente para una obra y que dicho material rebase el 60% de la obra y letra de la obra y lleve la carga dramática de la obra inscrita. (3 nominados)

14. **Composición musical original en una obra.** Este premio se otorgará a composiciones inéditas, originales y compuestas explícitamente para una obra y que dicho material rebase el 60% de la obra y que apoye la acción dramática de la obra inscrita. (3 nominados)
15. **Nueva dramaturgia Mexicana.** Puede ser obra musical o de texto. Se entiende como NUEVA un texto producido por primera vez en la ciudad de México. Debe ser escrita por un autor mexicano o extranjero residente de México. Debe ser inédita o reciente. (3 nominados)
16. **Escenografía de un musical.** Diseño de los elementos físicos que recrean la ficción en un escenario dentro de una obra musical inscrita. (3 nominados)
17. **Escenografía de una obra.** Diseño de los elementos físicos que recrean la ficción en un escenario dentro de una obra de texto inscrita. (3 nominados)
18. **Diseño de iluminación de un musical.** El uso y disposición de luminarias que suman o apoyan el discurso de una obra musical inscrita. (3 nominados)
19. **Diseño de iluminación de una obra.** El uso y disposición de luminarias que suman o apoyan el discurso de una obra de texto inscrita. (3 nominados)
20. **Diseño de vestuario de un musical.** Los elementos físicos que visten a los actores en un espectáculo musical inscrito, aunque no hayan sido manufacturados específicamente para esto. (3 nominados)
21. **Diseño de vestuario de una obra.** Los elementos físicos que visten a los actores en una obra de teatro de texto inscrito, aunque no hayan sido manufacturados específicamente para esto. (3 nominados)
22. **Diseño sonoro de un musical.** Distribución del sonido en la audiencia de manera natural o artificial que sume o apoye la ficción escénica en una obra musical inscrita. (3 nominados)
23. **Diseño sonoro de una obra.** Distribución del sonido en la audiencia de manera natural o artificial que sume o apoye la ficción escénica en una obra de texto inscrita. (3 nominados)
24. **Coreografía y/o movimiento.** La composición del movimiento de los intérpretes en una obra musical o de texto inscrita. (3 nominados)
25. **Adaptación de un musical u obra.** La adaptación del texto musicalizado o no musicalizado de la obra inscrita. (3 nominados)
26. **Teatro para público joven.** Cualquier obra de teatro u obra de teatro musical inscrita, creada específicamente para un público menor de 18 años (3 nominados)
27. **Diseño de video.** La proyección o emanación de imágenes en movimiento desde o sobre cualquier elemento que compone el espacio de la acción. (3 nominados)

3.10. Premio a la trayectoria.

- 3.10.1. Cada miembro del Consejo Técnico nominará a una persona destacada por su labor en las artes escénicas.
- 3.10.2. Los nominados deberán contar con un mínimo de 20 años de experiencia.
- 3.10.3. Los nominados podrán pertenecer a cualquier área del quehacer teatral.
- 3.10.4. Dichos nombres serán presentados a todos los miembros de jurado, quienes los colocarán en una lista del uno al diez, según su preferencia.

- 3.10.5. Para otorgar este premio se utilizará el siguiente criterio: el que reciba menos puntos, será el ganador.
- 3.10.6. No es un premio anunciado con nominaciones. Se dará a conocer el ganador durante la ceremonia de nominados.

3.11. Premio CDMX

- 3.11.1. El premio CDMX es un reconocimiento que premia organizaciones, agrupaciones, asociaciones, compañías y/o inmuebles que residen en la Ciudad de México, legalmente constituidos, con o sin fines de lucro, que utilizan el teatro con la finalidad de hacer una aportación artística y social a la Ciudad de México.
- 3.11.2. Es un premio en efectivo que consta de un monto máximo de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos, IVA incluido) producto de las cuotas de recuperación de las obras que participan en el resto del certamen.
- 3.11.3. La inscripción a este premio es gratuita.
- 3.11.4. No se otorga a una obra de teatro en particular, sino al mérito y a la labor que dicha agrupación realizó durante un período vigente (entre mayo del 2017 y junio 2018)
- 3.11.5. Durante el período de evaluación (2017 a 2018) los interesados presentarán una presentación de PowerPoint, Keynote o un archivo PDF que contenga una descripción detallada de la labor en cuestión.
- 3.11.6. Esta labor, sin embargo, puede ser más añeja al período de evaluación y también se tomará en cuenta la trayectoria total de los interesados.
- 3.11.7. El hecho de que un proyecto haya sido inscrito o ganado este premio durante un período, no lo descarta para seguir postulándose en futuros certámenes.
- 3.11.8. Los aspirantes deben poder otorgarle a la academia una factura, o recibo fiscal por el dinero obtenido.
- 3.11.9. Solo se aceptarán los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados.
- 3.11.10. Se asignarán 5 jurados para evaluar los proyectos. Primero calificarán individualmente los proyectos inscritos, posteriormente se reunirán y de manera conjunta determinarán al ganador.
- 3.11.11. En caso de declararse desierto, el monto se acumulará para la siguiente emisión.
- 3.11.12. No pueden participar instituciones gubernamentales tanto estatales como federales.
- 3.11.13. Sí pueden participar instancias, organizaciones o asociaciones ciudadanas, independientes que financien sus actividades con fondos gubernamentales.
- 3.11.14. No habrá empates.

3.11.15. Los proyectos inscritos en esta categoría pueden inscribir obras para los Premios Metropolitanos de Teatro para ser evaluadas en las categorías 1 a 27, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procesos de inscripción correspondientes de cada categoría.

3.11.16. Proceso de Inscripción:

1. El proyecto, institución, inmueble o compañía interesada se pondrá en contacto con la Academia Metropolitana de Teatro a través del correo inscripciones@academiametropolitana.org solicitando el formato de registro.
2. Una vez llenado el formato de registro, el interesado deberá enviar a la Academia Metropolitana de Teatro dicho documento anexando la siguiente documentación:
 - RFC de la sociedad, institución o compañía (PDF)
 - Identificación oficial del representante de la sociedad, inmueble, institución o compañía (PDF)
 - Comprobante de domicilio fiscal del domicilio de la sociedad, institución, inmueble o compañía. No mayor a 3 meses (PDF)
 - Acta Constitutiva (PDF)*

*En caso de existir una sociedad constituida
3. La Academia confirmará recepción de la documentación a más tardar en 5 días hábiles, si no se ha recibido respuesta, favor de ponerse en contacto al correo: daniel@academiametropolitana.org
4. Una vez confirmada la recepción, la AMdT solicitará una presentación de PowerPoint, Keynote o archivo PDF con la siguiente información y material:
 - Breve descripción del proyecto
 - Descripción del impacto social y artístico del proyecto
 - Estadísticas del impacto del proyecto (en caso de haberlas)
 - Lista de personas y/o artistas con las que ha colaborado el proyecto, institución, inmueble o compañía.
 - Fotos
 - Video o videos
 - Archivos de sonido
 - Testimonios de prensa
5. Se recomienda que la presentación dure menos de 10 min en la visualización de su contenido y material.
6. Para cualquier duda o aclaración, contactar a la Academia Metropolitana de Teatro a través del correo: info@academiametropolitana.org
7. Se comenzarán a recibir la documentación y presentaciones a partir del martes 19 de diciembre de 2017 hasta las 18hrs del lunes 2 de julio de 2018.

3.12. Premio del público a la experiencia teatral del año

- 3.12.1. Es un premio otorgado por el público a las obras inscritas sean musicales o de texto.
- 3.12.2. Es una categoría única: la obra puede ser musical o de texto.
- 3.12.3. La mecánica será vía dispositivo electrónico y a través de una aplicación creada especialmente para eso.
- 3.12.4. En el dispositivo aparecerán las obras inscritas. El espectador seleccionará la obra por la que quiere votar enviando una foto del boleto adquirido y calificando la obra del 1 al 5.
- 3.12.5. El voto es secreto y confidencial.
- 3.12.6. Al finalizar la etapa de votación, el sistema determinará cuál es la obra que recibió la mejor calificación (no necesariamente la obra que recibió la mayor cantidad de votos), obteniendo así la obra ganadora.
- 3.12.7. La etapa para la votación de este premio inicia a partir de la fecha del lanzamiento de la aplicación y finaliza 7 días antes de la ceremonia de premiación.

4. Del Presente Reglamento.

- 4.1. La inscripción en los Premios Metropolitanos de Teatro implica la aceptación completa del presente Reglamento y conlleva la autorización para que la AMdT pueda difundir información de los nominados o ganadores que incluya datos profesionales, fotografías y/o videos de las obras y sus creadores.
- 4.2. La participación en los Premios Metropolitanos de Teatro supone la aceptación completa del presente Reglamento. En caso de conflicto, La Mesa Directiva de la AMdT es el único órgano capacitado para interpretar el presente reglamento y, por lo tanto, sus decisiones serán inapelables.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS METROPOLITANOS DE TEATRO 2017-2018

